



DECRETO N° 126 /

TEMUCO, 18 MAR 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 115 de fecha 11 de enero 2024, que aprueba el Programa Ayuda Sociales Paliativas en beneficio de la Comunidad para el año 2024.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 01 al 25 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

3.- Que, casos sociales en nómina adjunta corresponden a solicitudes de ayuda social por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a la alta demanda los beneficiarios se agrupan para decretarlos mensualmente, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

2885025

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

FRAZADAS 1 PLAZA				
N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCION	CANT
1	MARÍA MARDONES MUÑOZ	7.181.442-4		8
2	EMILIO OÑATE TORRES	15.653.333-5		2
3	DINA INOSTROZA INOSTROZA	16.416.247-8		2
4	LUIS MILLAPÁN ESPINACE	20.193.608-K		4
5	SERGIO CASTRO SEGUEL	4.921.674-2		2
6	MARISOL MALDONADO MUÑOZ	15.987.080-4		8
7	RUBÉN GONZÁLEZ REBOLLEDO	4.053.508-K		3
8	CRISMENIA CRUCES PILQUINAO	10.129.700-4		10
9	SYLVIA BARRÍA MORAGA	5.619.304-9		4
10	NIRELDA PINTO TORRES	14.280.393-3		10
11	ELIZABETH ALVARADO SARA VIA	7.051.269-6		6
12	GLADYS TAPIA ALBORNOZ	10.267.672-6		4
13	CESAR CERDA GUAITA	14.047.031-7		2
14	GLADYS SÁNCHEZ LABRA	10.523.460-0		4
15	MARTA CID BRAVO	6.645.035-K		6
16	ELSA YÁÑEZ HENRÍQUEZ	9.659.807-6		4
17	MARIA CONTRERAS TORRES	15.730.409-7		4
18	JOSÉ COLLI COLLI	9.695.930-3		2
19	CINDY CÁRDENAS BARRERA	18.438.272-5		4
20	JORGE ROJAS LAGOS	15.986.738-2		2
21	ABNER FERNANDEZ LABRIN	17.558.162-6		2
22	LEOMER AGUILERA RIVERA	8.487.229-6		4
23	MANUEL GUERRERO TORRES	11.649.210-5		4

24	KATERIN ZAMBRANO CARVALLO	20.246.279-0		2
25	BENITO NECUL CANIO	9.449.949-6		2
			TOTAL	105

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, consistente en la entrega de 105 Frazadas, en beneficio de 25 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de febrero 2024.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



"Por Orden del Sr. Alcalde"

MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/JCL/MAVS/YCP/hbv

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

